

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 195 Martes, 9 de octubre de 2012. Este número consta de suplemento Página 1

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alhaurín de la Torre, Archidona, Benalmádena, Coín, Teba y Vélez-Málaga ..... 2

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

### A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el Centro de Servicios Sociales, sito en calle Caldera s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita

*Expediente:* UTS 2 - 6975 A.E. 2012.

*Solicitante:* Josefa Jiménez Santiago.

*Domicilio:* Calle Albaicín, núm. 11.

*Localidad:* Alhaurín de la Torre.

*CP:* 29130.

*Procedimiento:* Notificación - Concesión de Ayuda de Emergencia Social.

En Alhaurín de la Torre, a 24 de agosto de 2012.

El Alcalde - Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

11782/12

ALHAURÍN DE LA TORRE

### A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el Centro de Servicios Sociales, sito en calle Caldera, s/n.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos

legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación que se cita

*EXPEDIENTE*

*SOLICITANTE:* SALVADOR MALDONADO CAMPOS.

*DOMICILIO:* CL. HUERTA NUEVA. AVDA. DEL CORRAL. N.º 14.

*LOCALIDAD:* ALHAURÍN DE LA TORRE.

*CÓDIGO POSTAL:* 29130.

*PROCEDIMIENTO:* NOTIFICACIÓN-SUBSANACIÓN. COMP. DE RENTAS.

*EXPEDIENTE:* UTS 1 - 6572 A.E. 2012.

*SOLICITANTE:* LORENA MOLINA FERNÁNDEZ.

*DOMICILIO:* CL. LA TORNA, N.º 2. BDA. EL PEÑÓN.

*LOCALIDAD:* ALHAURÍN DE LA TORRE.

*CÓDIGO POSTAL:* 29130

*PROCEDIMIENTO:* NOTIFICACIÓN-DENEGACIÓN. AYUDA ECONÓMICA FAM. 2012

*EXPEDIENTE:* UTS 2 - 2794 A.E.F. 2012.

*SOLICITANTE:* DOLORES MORENO SANTIAGO.

*DOMICILIO:* CL. ISAAC PERAL, BLQ. JABEGA, N.º 32 - A. 2.º A.

*LOCALIDAD:* ALHAURÍN DE LA TORRE.

*CÓDIGO POSTAL:* 29130.

*PROCEDIMIENTO:* NOTIFICACIÓN-DENEGACIÓN. AYUDA ECONÓMICA FAM. 2012

*EXPEDIENTE:* UTS 2 - 5287 A.E.F. 2012.

*SOLICITANTE:* RAMÓN JIMENEZ GÓMEZ.

*DOMICILIO:* CL. SANTA TERESA DE JESÚS, N.º 5.

*LOCALIDAD:* ALHAURÍN DE LA TORRE.

*CÓDIGO POSTAL:* 29130.

*PROCEDIMIENTO:* NOTIFICACIÓN - CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAM. 2012.

*EXPEDIENTE:* UTS 2 - 3091 A.E.F. 2011.

*SOLICITANTE:* OBNIEL JESÚS GUERRERO PEÑA.

*DOMICILIO:* CL. VIÑAS, N.º 9. 1.º B.

*LOCALIDAD:* ALHAURÍN DE LA TORRE.

*CÓDIGO POSTAL:* 29130.

*PROCEDIMIENTO:* NOTIFICACIÓN-CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAM. 2012

En Alhaurín de la Torre, a 28 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

11785/12

ARCHIDONA

### A n u n c i o

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día 18 de junio de 2012, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales, sometiéndose el expediente a información pública por plazo treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado este plazo y en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado de la ordenanza, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Archidona, 11 de septiembre de 2012.

El Alcalde, firmado: Manuel Sánchez Sánchez.

11442/12

## BENALMÁDENA

Concejalía de Medioambiente y Sanidad

**A n u n c i o**

Expediente: 347PPP.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad de fecha 7 de diciembre de 2011 a don Santos Amado Canales, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don Santos Amado Canales, de lunes a viernes.

Benalmádena.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Paloma García Gálvez.

**1 1 4 0 2 / 1 2**

- - - - -

## BENALMÁDENA

Concejalía de Medioambiente y Sanidad

**A n u n c i o**

Expediente: 024.2011/GM.

Habiéndose intentado notificación de Decreto del señor Alcalde-Presidente de fecha 11 de enero de 2011 a don Juan Domínguez Martín, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, s/n, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don Juan Domínguez Martín, de lunes a viernes.

Benalmádena.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Paloma García Gálvez.

**1 1 4 0 3 / 1 2**

- - - - -

## COÍN

**A n u n c i o**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coín, de fecha 26 de julio de 2012, ha sido aprobado el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de explotación de la red inalámbrica municipal de Coín.

## 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Coín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
  - 3) Localidad y Código postal: Coín 29100.
  - 4) Teléfono: 952 453 020.
  - 5) Telefax: 952 454 325.
  - 6) Correo electrónico: contrataciones@ayto-coin.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-coin.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a la finalización del plazo.

## 2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación de la red inalámbrica municipal de Coín.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Coín.
  - 2) Localidad y código postal: Coín 29100.

## 3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 

La puntuación máxima se establecerá sobre 100 puntos atendiendo a la calidad técnica de la oferta presentada y la propuesta económica realizada, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

  - A) CALIDAD TÉCNICA: De 0 a 70 puntos.
    1. Soporte y mantenimiento: De 0 a 15 puntos.
    2. Ampliación instalaciones y servicios: De 0 a 12 puntos.
    3. Servicio: De 0 a 12 puntos.
    4. Conexión red troncal y resto de sedes municipales: De 0 a 21 puntos.
    5. Mejoras en los servicios propuestos: De 0 a 10 puntos.
  - B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA: De 0 a 30 puntos.

La mayor puntuación la obtendrá la proposición que mayor canon satisfaga el adjudicatario al Ayuntamiento, según se contempla en el pliego de cláusulas administrativas.

## 4. Canon de explotación

7.728,00 euros anuales, más IVA.

## 5. Garantía exigida

Garantía definitiva: La garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 6. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: -.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 30 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la adjudicación del contrato.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General.
  2. Domicilio: Plaza Alameda, 28.
  3. Localidad y código postal: Coín 29100.
  4. Dirección de correo electrónica: contrataciones@ayto-coin.es.

## 8. Apertura de ofertas

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Coín.
- b) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
- c) Localidad: Coín.
- d) Fecha: La señalada en el "Perfil de contratante".

## 9. Gastos de anuncio

A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 2.000 euros.

En Coín, a 29 de agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

**1 1 1 3 3 / 1 2**

TEBA

**Edicto**

Doña Isabel Garnica Báez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Teba,

Hace saber: Que visto el proyecto de actuación para la legalización de explotación ganadera caprina, en las parcelas 140, 88 y 135 del polígono 7, del término municipal de Teba a instancia de don Pablo Sayago Lebrón.

Considerando que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2012, adoptó el acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación para la legalización de explotación ganadera caprina, en las parcelas 140, 88 y 135, polígono 7 del término municipal de Teba, tramitado a instancia de don Pablo Sayago Lebrón.

Segundo. Por parte del interesado se deberá prestar ante este Ayuntamiento el aval correspondiente al 10% del importe de la inversión, excluida maquinaria y equipos, con indicación de la duración de la actividad a desarrollar, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 52 de la Ley 7/2002.

Tercero. Igualmente esta actuación queda obligada al pago de la prestación compensatoria que se contempla en el apartado 5 del citado artículo, que habrá de devengarse con ocasión del otorgamiento de la licencia y de acuerdo con la ordenanza reguladora de la misma.

Cuarto. Publicar en la *Boletín Oficial de la Provincia* anuncio relativo a este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Teba, a 8 de agosto de 2012.

La Alcaldesa, firmado: Isabel Garnica Báez.

10644/12

VÉLEZ-MÁLAGA



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga



Concejalía de Economía y Hacienda

**Anuncio**

Mediante resolución número 2367/2012 de 10 de mayo de 2012, modificada por resolución número 2642, de fecha 31 de mayo de 2012, y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2012, se acuerda la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para estimular la capacidad emprendedora de la zona de Iniciativa Urbana de toda la Villa, 2007-2013 cofinanciada por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la Iniciativa Urbana, eje 5 desarrollo sostenible, local y urbano, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTIMULAR LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA EN LA ZONA DE INICIATIVA URBANA DE TODA LA VILLA 2007-2013 COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FEDER, DENTRO DE LA INICIATIVA URBANA, EJE 5 DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL Y URBANO, DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013**

**1. Objeto y vigencia**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Vélez-

Málaga, a través del Proyecto de Iniciativa Urbana, tienen previsto otorgar a pequeñas empresas situadas o que se vayan a implantar en la área de actuación preferente del Proyecto de Iniciativa Urbana “De toda la Villa” (se detalla relación de calles en Anexo 1), todo ello dentro del Programa de Iniciativa Urbana cofinanciada por la Unión Europea con cargo al FEDER, dentro de la Iniciativa Urbana, eje 5 desarrollo sostenible, local y urbano, del programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

El objetivo principal es establecer ayudas económicas destinadas a favorecer la generación de empleo a través de la creación de actividad empresarial y desarrollar y consolidar la ya existente. Por otro lado, se pretende corregir factores deficitarios relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existente, todo ello bajo la perspectiva de impulsar decisivamente la competitividad y la regeneración del tejido económico de la área de actuación del proyecto de Iniciativa Urbana “De toda la Villa”.

**2. Naturaleza y carácter de mínimis de las ayudas**

Las ayudas directas reguladas con las presentes bases tienen la naturaleza de subvenciones a fondo perdido.

Las ayudas se encuadran dentro del régimen de mínimis, por lo que todo lo previsto en las presentes bases estará supeditado a lo dispuesto en la legislación comunitaria que hace referencia a este tipo de ayudas como es el Reglamento (CE) NC 1998/2006 de la Comisión, DOL NC 379 DE 28/12/2006.

**3. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases aquellas personas, físicas o jurídicas, PYMES (empresa que se ajuste a la definición de PYME de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 DOL 124, 20-05-2003), microempresas y pequeñas empresas, adoptando cualquier forma jurídica a excepción de las sociedades civiles y Comunidades de bienes, que puedan llevar a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de la subvención cuyo centro de trabajo se encuentre situado o se trate de implantación de nueva actividad en la zona de actuación preferente del Plan de Iniciativa Urbana “De toda la Villa” y que se detalla en anexo 1.

No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las empresas de sectores excluidos de la normativa de mínimis.
- Las que incurran en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Las empresas en cuyos locales se desarrolle una actividad no prevista en el PGOU vigente para esa ubicación.
- Las administraciones públicas, las sociedades públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Las empresas beneficiarias podrán optar a la subvención recogida en esta convocatoria siempre que:

a) O se trate de la implantación de una nueva actividad empresarial en la zona de actuación preferente de Iniciativa Urbana:

- Con centro de trabajo en la zona de actuación y constituidas con una antigüedad inferior a seis meses a la fecha de presentación de la solicitud. Se entenderá por inicio de actividad la fecha de la licencia de apertura correspondiente o el alta en el modelo censal en el caso de estar exento de la licencia de apertura correspondiente.
- De nueva creación que vayan a instalar su centro de trabajo en la zona de actuación del Plan Iniciativa Urbana.
- Que estando ya constituidas fuera del ámbito de actuación del Plan de Iniciativa Urbana trasladen su centro de trabajo a la referida zona.
- De nueva creación que vayan a instalar su centro de trabajo en la zona de actuación, cuyo titular tenga otra empresa constituida



en la zona de actuación, aún cuando se dediquen a la misma actividad.

b) O realicen una renovación o reforma de sus instalaciones y equipamientos cuando se trate de establecimientos ya existentes en la zona.

c) O se trate de adaptación tecnológica de establecimientos ya existentes en la zona o de nueva implantación.

#### 4. Gastos subvencionales

Se consideraran gastos subvencionables:

a) Para nuevas actividades:

a.1 Gastos necesarios para el inicio de la actividad:

- Gastos de asesoramiento, notaría e inscripción en Registro.
- Gastos correspondientes al pago de cánones de entrada por franquicia.
- Gastos originados por la adscripción inicial a centrales de compras.
- Tasas e impuestos municipales relacionados con el inicio de actividad.
- Gastos de inicio de suministro.

a.2 Inversiones en los siguientes elementos de activo fijo necesarios para el inicio de la actividad:

- Gastos de mobiliario para el interior del local y rótulos.
- Rehabilitación y adecuación interior de los locales, incluidos los honorarios técnicos e redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud. Se incluye la adecuación de aquellas zonas destinadas a la atención al público, y de aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Gastos correspondientes a la rehabilitación o mejora de la fachada del local.
- Gastos de equipamiento informático, en concreto:
  - Adquisición de ordenadores que no sean portátiles, siempre que se encuentren radicados de forma permanente en el establecimiento
  - Dispositivos periféricos y de conexión.
  - Programas informáticos exclusivamente de uso comercial.
  - Otros elementos de hardware y software debidamente justificados.
- Alta a dominios durante el primer año.
- No serán objeto de subvenciones la adquisición de cualquier material considerado consumible o fungible
- Adquisición de maquinaria, útiles y herramientas.
- Para la hostelería también se subvencionará el mobiliario y el equipamiento para la terraza, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

b) Para actividades ya en funcionamiento ubicadas en la zona URBAN

Las inversiones relativas a la renovación o reforma de establecimientos ya existentes en la zona, relacionadas a continuación, debiendo cumplir las actuaciones los requisitos de homogeneidad mínima recogida en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga (PEPRI).

- Gastos correspondientes a la rehabilitación o mejora de la fachada del local, con la finalidad de dar una imagen homogénea y que se cree una identidad al barrio. Las actuaciones de rehabilitación deberá de adecuarse a las especificaciones técnicas que determine la Gerencia de Urbanismo, donde se valorará tanto el tipo de material, textura, color, superficie y decoro de fachadas, instalación de toldos, etc..
- Honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
- Adecuación de escaparates.
- Automatización de puertas.

- Modernización de la iluminación interior y exterior, a fin de conseguir un mayor ahorro energético. Se primará también las medidas encaminadas al ahorro de agua.
- Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar la accesibilidad.
- Instalaciones técnicas
- Mobiliario y equipamiento para el interior del local.
- Enseres, maquinaria y utillaje.
- Gastos de equipamiento informático, en concreto:
  - Adquisición de ordenadores que no sean portátiles, siempre que se encuentren radicados de forma permanente en el establecimiento
  - Dispositivos periféricos y de conexión.
  - Programas informáticos exclusivamente de uso comercial
  - Otros elementos de hardware y software debidamente justificados
- Alta a dominios durante el primer año
- No serán objeto de subvenciones la adquisición de cualquier material considerado consumible o fungible
- Para la hostelería también se subvencionará el mobiliario y el equipamiento para la terraza, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los conceptos no especificados en este apartado.

En ningún caso se considerarán subvencionables, la compra ni el alquiler de locales, el IVA, tasas e impuestos (excepto las relacionadas anteriormente). Y de igual forma no tendrán la consideración de subvencionables la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados a uso privado de personas socias de la empresa, dirigentes, gerentes, propietarias o familiares. Asimismo no será subvencionable la adquisición de inmovilizado material de segunda mano, o bien aquel adquirido mediante arrendamiento financiero, leasing o renting, tampoco será subvencionable la compra de mercaderías ni la adquisición de cualquier tipo de vehículo. Por otro lado, quedará excluidos los comerciantes ambulantes y las empresas que no desarrollen su actividad de manera continuada en el tiempo.

Las actuaciones que sean beneficiadas, deberá en uno de los laterales de la entrada al local, instalar un elemento identitario, en el modelo que se defina por el Ayuntamiento en donde se insertará el nombre del establecimiento o establecimientos, y los logotipos del proyecto de la Iniciativa Urbana. Este elemento de rotulación exterior al establecimiento deberá de permanecer durante el periodo de duración del proyecto de Iniciativa Urbana.

#### 5. Cuantía

El importe máximo de la subvención, tanto para nuevas actividades como para actividades ya establecidas en la zona URBAN será de un 70% de la inversión subvencionable con un máximo de 30.000 euros.

Atendiendo al gasto subvencionable objeto del proyecto que se presenta a la Convocatoria de Ayuda (podrá acogerse a las tres líneas, dos o una atendiendo a lo descrito en el punto 3 y 4) la inversión mínima exigible en cada una de las líneas de ayuda, sin incluir IVA, será de:

- Adquisición de equipamiento informático y software 1.000 euros
- Instalaciones técnicas y adquisición de enseres, maquinaria, utillaje, mobiliario y equipamiento comercial . . . . . 2.000 euros
- Obras interiores y/o exteriores . . . . . 3.000 euros

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o pres-

tación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### 6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado de impreso que figura en la convocatoria, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJACPAC).

Las solicitudes de participación podrán recogerse en la oficina Técnica del Proyecto de Iniciativa Urbana sito en calle San Francisco núm. 3, 3.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas o podrán descargarse de la página web de Iniciativa Urbana “De toda la Villa”: [www.detodalavilla.es](http://www.detodalavilla.es)

#### 7. Plazos

Se establecerá una primera convocatoria en el año 2012 con un plazo de resolución de 3 meses.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.

#### 8. Imputación presupuestaria

La concesión de subvenciones por un importe total de 200.000 euros estará condicionada a la existencia de crédito en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio en que se solicita la ayuda.

#### 9. Documentación a presentar

El modelo de solicitud de subvención (anexo III doc. número 1), debidamente cumplimentada, se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI/NIF si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas ya constituidas, fotocopia compulsada de la escritura de constitución y del CIF y escrituras de poderes, en el caso, de estar en trámite de constitución deberá de presentar documentación que así lo evidencie.
- b) Memoria explicativa del proyecto empresarial (anexo III doc. número 2A o 2B) en el que deban constar, como mínimo, los extremos que posteriormente se señalan como criterios de valoración y todos aquellos documentos que puedan acreditar lo expuesto en la Memoria.
- c) Declaración expresa responsable (anexo III doc. número 3) en la que se hará constar la percepción o no de otras ayudas de la misma naturaleza y en su caso de la cuantía percibida.
- d) Las personas físicas que residan en la zona de actuación de Iniciativa Urbana “De toda la Villa” y tengan ubicada o vayan a ubicar el centro de trabajo de la empresa en la zona preferente

detallada en el anexo 1, deberán presentar certificado de empadronamiento.

- e) Fotocopia del contrato de arrendamiento o de la escritura de compra-venta del local donde se ejerce o ejercerá la actividad, así como la autorización del propietario del inmueble para la ejecución del proyecto objeto de subvención, si procede.
- f) Alta en el modelo censal 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (con especificación del domicilio social y fiscal) y/ o licencia de apertura, cuando proceda.
- g) Proyecto de obra cuando la actuación para la que se solicita la subvención así lo requiera. Dicho proyecto habrá de estar visado por el correspondiente colegio oficial.
- h) Presupuestos y/o facturas proforma de todas aquellas actuaciones o inversiones previstas. En el caso de que la inversión se haya producido ya, facturas y justificantes de pago (documento bancario) que prueben el valor de la inversión ejecutada.
- i) Declaración expresa responsable (anexo III.doc. núm. 4) de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Acreditar que está al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante los certificados correspondientes.

#### 10. Criterios generales de valoración del proyecto

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de las subvenciones y el porcentaje de subvención máxima que correspondería a cada criterio serían:

- Generación de empleo: Hasta un 15% de la inversión subvencionable.  
Se valorará cada puesto de trabajo a jornada completa o equivalente, incluida las personas promotoras.
- Residente en la zona de actuación de Iniciativa Urbana: Hasta un 5% de la inversión subvencionable.  
En el caso que el promotor no sea de la zona podría acogerse al presente criterio siempre y cuando se contrate, de manera indefinida, a persona/s residentes en la zona de actuación de Iniciativa Urbana.
- Volumen de la inversión: Hasta el 15% de la inversión subvencionable.
- Carácter innovador del proyecto en la zona de actuación: Hasta el 15% de la inversión subvencionable.
- Disponibilidad de recursos propios sobre el total de la inversión: Hasta el 5% de la inversión subvencionable.
- Viabilidad técnica (aptitud de los promotores) y económico-financiera: Hasta el 10% de la inversión subvencionable.
- Colectivos en desventaja social/especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Hasta el 5% de la inversión subvencionable (en anexo II se recoge la especificación de dicho Colectivo).

En el caso que el promotor no esté contemplado en dicho Colectivo, podrá acogerse al presente criterio siempre y cuando se contrate, de manera indefinida, a persona/s perteneciente a dicho colectivo.

Una vez establecido el orden en el que se atenderán las solicitudes, se distribuirá el crédito previsto. Se distribuirá el importe total de la convocatoria en función del porcentaje de subvención, de mayor a menor con un límite de 30.000 euros.

#### 11. Órganos competentes y resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el art. 14 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

El órgano instructor estará compuesta por personal adscrito al Proyecto de Iniciativa Urbana quien recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

A la vista del expediente, el órgano concedente –órgano colegiado compuesto según art. 14.1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga– formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados con objeto de que presenten alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, la Comisión de Concesión de Subvenciones formulará propuesta de resolución definitiva.

La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

La Resolución de Concesión, además de contener los beneficiarios a los que se otorga la subvención con la cuantía concedida y la desestimación expresa de los restantes solicitantes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por no existir crédito suficiente. En este supuesto, si renunciase a la subvención algunos de los beneficiarios, el órgano concedente acordará la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre que con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización de la convocatoria. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Una vez concedida la subvención se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 y en los artículos 6 y 7.2 apartado d del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre de 2006 que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

### 12. Medios de notificación

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante exposición en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de la Oficina Técnica del Proyecto Iniciativa Urbana por un plazo de diez días, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a los solicitantes que haya facilitado dirección de correo electrónico.

La propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva se notificarán directamente a los beneficiarios para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud.

### 13. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados a:

- a) Realizar las actuaciones que fuesen objeto de subvención conforme a lo que establezca la Resolución de concesión, en el plazo máximo de 5 meses a contar desde la notificación del acuerdo de resolución. En el caso de inversiones en obras el plazo de cinco meses podrá ser prorrogado en dos meses más, siempre que así se haga constar en el impreso de solicitud.
- b) Cumplir las condiciones técnicas y/o económicas de observancia obligatoria, que en su caso le fuesen fijadas en la Resolución de concesión.
- c) Justificar dentro del mes siguiente a la finalización del plazo máximo fijado para la ejecución, cinco o siete meses según proceda, desde la notificación de la Resolución de concesión, la realización de las actuaciones subvencionadas mediante la presentación de las facturas originales y los justificantes de pago

probatorios. La justificación de los pagos se acreditará a través de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto de pago. En estos documentos de pago deberá quedar claramente identificado el receptor y el emisor de pago. No se admitirán los pagos en efectivo.

- d) Comunicar toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el cálculo de su cuantía.
- e) Comunicar la obtención de cualquier subvención o ayuda, que teniendo el carácter de mínimos, según lo establecido por la normativa de la Comisión Europea, le fuesen concedidas procedente de Administración Pública y/o cualquier otro ente público o privado nacional o internacional.
- f) Establecer en un lugar visible del exterior del centro de trabajo y durante el plazo de dos años como mínimo desde la concesión de la subvención, el cartel identificativo que se le facilite y que mostrará que dicha empresa ha sido beneficiaria de subvención.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento de Vélez Málaga y de la Intervención General del Estado así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- i) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante un plazo de 5 años desde el abono de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Que la actividad objeto de la subvención se mantenga dentro del ámbito del barrio de toda la villa, durante un periodo mínimo de cinco años, salvo transmisión por causa de fuerza mayor del local en la que se ejerza la actividad, previamente autorizada por el Ayuntamiento, que la nueva actividad que se implante en el local cumpla los requisitos establecidos en estas bases para ser beneficiario de la subvención y el nuevo titular acepte subrogarse en las obligaciones derivadas de estas bases.
- l) Con independencia de la naturaleza del gasto subvencionable otorgado se exigirá al beneficiario tener adaptada la fachada a la formativa del PEPRI antes del abono de la subvención. El incumplimiento de tales obligaciones por parte de las personas o entidades jurídicas beneficiarias podrá originar la revisión de su expediente y la modificación de la Resolución, dando lugar a la anulación de las subvenciones concedidas y, en su caso, a la devolución de las ya disfrutadas y a la exigencia del interés de demora.

Igualmente procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- d) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.



- e) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- f) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

#### 14. *Justificación y abono de la subvención*

1. Para el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- Licencia de apertura si procede.
- Fotocopias compulsadas de las facturas originales y de los documentos de pago probatorios (documento bancario) de los gastos objeto de subvención en su caso.
- Escritura pública de constitución en caso de persona jurídica.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como las obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento donde consten los datos de titularidad de la cuenta bancaria de la empresa para realizar la transferencia en caso de obtener subvención.
- Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar y aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

2. Se podrá requerir la presentación de cualquier otro documento que considere necesario para comprobar la veracidad de los gastos realizados y que fueron objeto de la subvención. De igual forma podrá solicitar que Técnicos Municipales emitan informes en los que se corrobore la ejecución de las actuaciones subvencionadas conforme a lo previsto.

3. Comprobada la veracidad de los hechos que determinaron la cuantía y concesión de la subvención, se procederá al abono de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que facilite el beneficiario.

4. No se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y naturaleza del proyecto, ajustándose el importe total de la subvención conforme a la cantidad justificada.

5. Si el importe de la justificación es superior a la inversión inicialmente prevista, el importe de la subvención no se verá modificada.

6. La subvención concedida será abonada en el plazo de dos meses a contar desde la presentación íntegra de la justificación de la inversión por el beneficiario de la misma, admitiéndose las justificaciones parciales anteriormente mencionadas.

#### 15. *Subcontratación*

Por la naturaleza de la actividad subvencionada y el fin perseguido con estas ayudas, está permitida la subcontratación del 100% de la actividad subvencionable, con las limitaciones expresadas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### 16. *Pago anticipado*

Cuando las necesidades financieras del beneficiario de una subvención no le permitan realizar la actividad subvencionada, podrá solicitar del órgano concedente la realización del pago anticipado.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 35% del importe total de la subvención, debiendo estar garantizado mediante aval bancario o seguro de caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada. El aval será prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vélez Málaga y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo de seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos.

La garantía se constituirá en forma de certificado individual de segur, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la asesoría jurídica de este Ayuntamiento.

#### 17. *Incompatibilidad con otras subvenciones*

Esta línea de ayuda es incompatible con cualquier otra subvención procedente de otro instrumento financiero comunitario.

#### 18. *Normativa aplicable*

Las presentes bases se dictan al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga publicada en el BOP de Málaga número 43 de 3 de marzo de 2008. También se rigen por la siguiente normativa estatal y comunitaria:

1. Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, sobre Disposiciones Generales relativas al FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.
2. Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de julio de 2006, relativo al FEDER.
3. Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por la que se fijan las Normas de Desarrollo del Reglamento 1083/2006.
4. Normas elegibilidad BOE (01.03.2008) Orden de Economía y Hacienda 524/2008 de 26 de febrero..
5. Reglamento de Mínimis- Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión.

En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio); la legislación que en materia de Régimen local que resulte de aplicación, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

#### **Disposición adicional**

1. Los errores o defectos apreciados en la relación de calles incluidas en el anexo 1 de estas bases podrán ser subsanadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

2. El Alcalde-Presidente, a propuesta de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana “De toda la Villa”, podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las presentes bases.



## ANEXO I

## Áreas de actuación preferente

## LÍMITES ESPACIALES DE LA ZONA DE ACTUACIÓN PREFERENTE DEL PROGRAMA INICIATIVA URBANA DE TODA LA VILLA

CALLE	CALLE	CALLE
SAN FRANCISCO	BAJADA DE LA MOLINETA	CALLEJA SANTA MARÍA
PLAZA PALAFRANERO	DEL SUSPIRO	SANTA MARÍA
PALAFRANERO SEBASTIÁN SÁNCHEZ	CAÑADÚ	PUERTA DE GRANADA
CERCADILLO SAN SEBASTIÁN	DE MERCADO	CANTERAS BAJAS NUEVAS
CERCADILLO	PLAZUELA DE LA IMAGEN	SAN PABLO
SIEMPREVIVA	IMAGEN	TAPIA LA CRUZ
ARROYO SAN SEBASTIÁN	DE PASTORI	POZO DEL ALMECÍN
CALZADILLA DE HERRERA	DE LAS TRES CASAS	ELOY TÉLLEZ
CALZADA HERRERA	SAN PEDRO	MONSERRAT
CALLEJA DE LAS MURALLAS	CALLEJÓN DEL PALACIO	MARGARITA
SUBIDA A LAS MURALLAS	ACERA DE SAN MARCOS	CERCADILLO DE SANTA MARÍA
PLAZA SANTA CRUZ	MADROÑO	GERANIOS
TRAVESÍA SANTA CRUZ	PLAZA PALACIO	SAN LUCAS
CALLEJA GUIRAO	SAN GABRIEL	RODALCUSA
CÓRDOBA	SAN RAFAEL	TRAS DE LAS CASAS CAPITULARES
PLAZA LOS SASTRES	LA GLORIA	DEL GATO
CALLEJA DE LOS SASTRES	TRASERA DE LA GLORIA	MUDÉJARES
ALCANTARILLA	TRES CASAS	FORTALEZA ALTA
MERCADER	SAN MIGUEL	SUBIDA A LOS ESCOLAPIOS
CALLEJA DE LA SILLA	SUBIDA DEL CERRO	FORTALEZA
DE LA CILLA	TÚNICA	SUBIDA FORTALEZA
PLAZA SAN FRANCISCO	PARALELA A SANTO SEPULCRO DESDE EL NÚM. 8 HASTA EL NÚM. 20	SAN ANTONIO
ARROYO SAN FRANCISCO DESDE NÚM. 1 Y NÚM. 2 HASTA NÚM. 23 O NÚM. 10	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	SAN DIEGO
LOPE DE VEGA DESDE NÚM. 1 Y NÚM. 2 HASTA NÚM. 9 O NÚM. 28	LAS TIENDAS DESDE EL NÚM. 1 O NÚM. 2 HASTA EL NÚM. 41 O NÚM. 46	CANTERAS BAJAS VIEJAS
POETA JOAQUÍN LOBATO	ESCALERILLA DE SAN JUAN	SANTUARIO
FRAY JULIÁN MARCOS	SALVADOR RUEDA	PLAZA DE ROJAS
MERCADER	MONTE CARMELO	PUERTA DE ANTEQUERA
POZO DEL REY	MONJAS DEL HOSPITAL	JAZMÍN
SANTA LUCÍA	TORNO DE SAN JUAN DE DIOS	MIGUÍNAS
LA PAZ	LATERAL DE SAN JUAN DE DIOS	DEL AGUA
CALLEJÓN ZAMORA	ARCOS SAN PASCUAL	MURALLAS ALTAS
ARROYO LA MOLINETA	CANTERAS ALTAS	ALMUDENA
ZAMORA	DOCTOR EDUARDO JIMÉNEZ POEY	CERCADILLO DEL MORO
ARROYO LA MOLINETA	POZOS DULCES	DESAMPARADOS
ZAMORA	SANTA INÉS	CONSISTORIAL
LA MOLINETA	SANTA TERESA	ESPINAR
LAS PARRAS	LA CARRERA	FEDERICO VAHEY
PLAZUELA DEL ESPINAR	DEL COBERTIZO DE OLMEDO	JUAN FERNÁNDEZ PALMA
DE LA ROSA	SEVILLA DESDE EL NÚM. 1 O NÚM. 2 HASTA EL NÚM. 13 O NÚM. 14	PIEDAD
REAL DE LA VILLA	DEL PORTICHUELO	JOSÉ TÉLLEZ MACÍA DESDE NÚM. 1 O NÚM. 2 HASTA EL NÚM. 9 O NÚM. 10
PLAZA DE SAN JUAN DE DIOS	DE SAN JUAN	CUESTA DE CEBALLOS
COFRADE JUAN ACOSTA	SAN CAYETANO	FÉLIX LOMAS DESDE EL NÚM. 1 O NÚM. 2 HASTA EL NÚM. 5 O NÚM. 8
PESEBRE	JOSE ARIZA	
POZO CUBIERTO DESDE EL NÚM. 1 O NÚM. 2 HASTA NÚM. 13 O NÚM. 18	PESCADERÍA VIEJA	

## ANEXO II

Se entenderá como colectivos en desventaja social o con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo aquellas personas físicas que reúnan alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Perceptores de IMI,
- 2) Familias monoparentales con hijos a cargo,
- 3) Mujeres víctimas de violencia de género,
- 4) Ex toxicómanos,
- 5) Ex reclusos,
- 6) Minorías étnicas en situación de desempleo,
- 7) Personas inmigrantes en situación de desempleo,
- 8) Jóvenes con expediente o medida judicial de protección,
- 9) Cualquier otra situación de exclusión social previo informe de los Servicios Sociales competentes,
- 10) Personas desempleadas mayores de 45 años.
- 11) Personas desempleadas que lleven, al menos, 6 meses ininterrumpidos inscritos como desempleados/as en el Servicio Público de Empleo. A estos efectos la ocupación efectiva por un único periodo que no supere el mes no interrumpirá el período mencionado a efecto de su cómputo.
- 12) Discapacitados/as físicos, psíquicos y sensoriales con un grado de minusvalía del 33% o superior y en posesión de la calificación legal conforme a la normativa vigente,
- 13) Jóvenes desempleados/as menores de 30 años,
- 14) Mujeres ausentes del mercado laboral durante al menos 3 años,
- 15) Personas desempleadas que en los cuatro años anteriores hayan participado en programas de formación profesional ocupacional calificados como tales por las distintas administraciones (plan F.I.P., garantía social, Escuelas Taller, Taller de Empleo y Casas de Oficio, entre otros) o por Cursos de Formación para el empleo organizados por el Proyecto de Iniciativa Urbana.

## ANEXO III. DOCUMENTO NÚM. 1

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN “AYUDAS EMPRESARIALES INICIATIVA URBANA DE TODA LA VILLA”****I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos: .....

N.I.F.: ..... Teléfono de contacto: .....

Domicilio a efectos de notificación .....

Núm. .... Piso ..... Localidad: ..... C.P. ....

Dirección correo electrónico: .....

En su propio nombre .....

En representación de la empresa .....

Con CIF: ..... Teléfono: ..... con domicilio social .....

..... y con centro de trabajo en .....

**II. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Razón social: .....

Nombre comercial: .....

Dirección local para el que solicita ayuda: .....

Actividad económica (objeto social): .....

Fecha de constitución de la empresa: .....

Fecha de alta en la declaración censal (modelo 036): .....

Fecha de concesión de licencia de apertura (si procede): .....

Forma jurídica: .....

Número de trabajadores actuales (si está en funcionamiento) .....

Facturación del ejercicio económico anterior (si existe el dato): ..... euros.

**III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una x)**

Memoria explicativa de la actuación (modelo normalizado) .....

Presupuestos o facturas proforma de la actuación .....

Copia compulsada DNI titular o responsable de la empresa .....

Copia compulsada escritura de constitución (si es una sociedad) .....

Copia compulsada del CIF y poderes (si se trata de una sociedad) .....

Declaración expresa responsable sobre percepción o solicitud de otras ayudas (modelo normalizado) .....

Contrato de arrendamiento (en caso de estar alquilado) .....

Autorización del propietario del inmueble para la ejecución del proyecto (si fuera necesario) .....

Alta en el modelo censal 036 .....

Escritura de propiedad del local (en caso de estar comprado) .....

Licencia de apertura (en caso de disponer de la misma) .....

Proyecto de obra debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente .....

Facturas (en caso de que se haya producido la inversión) .....

Certificado de empadronamiento del titular del negocio (Si reside en el PEPRI Centro) .....

Declaración expresa responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (modelo normalizado) .....

Fotografía de la fachada del local .....

Fotografías anteriores y posteriores a la actuación (Si se ha realizado la actuación) .....

Balance y cuenta de resultados de su empresa durante los tres últimos ejercicios fiscales .....

En caso de tratarse de autónomos, liquidación de IVA e IRPF de los tres últimos ejercicios fiscales .....

Licencia de obras (en caso de que su inversión así lo requiera) .....

Acreditar mediante certificado correspondiente que está al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal, Autonómica, así como, de las obligaciones con la seguridad Social .....

Otros: .....

Otros: .....

SOLICITA le sea concedida una subvención en la línea de:

- Implantación de nueva actividad
- Renovación y/o adaptación tecnológica de establecimientos ya existentes

Para realizar una inversión a la que se refiere en la memoria del proyecto y cuyo importe total es de \_\_\_\_\_ euros, responsabilizándose de la certeza de los datos que contiene la presente Solicitud, además de la documentación adjunta. Asimismo, manifiesta que acepta las bases por las que se rige esta convocatoria de subvención. Cualquier modificación o alteración sobre la información contenida en el proyecto que presenta por medio de esta solicitud puede suponer la desestimación total de la ayuda.

En Vélez Málaga a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma y sello

## ANEXO III. DOCUMENTO NÚM. 2A

**MODELO DE MEMORIA  
“SOLICITUD DE INICIATIVA URBANA DE TODA LA VILLA” IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Haga una descripción breve de su proyecto haciendo énfasis en aquellos elementos que pueden contribuir a la mejora del entorno en el que se ubica o ubicará su proyecto empresarial, así como la posible complementariedad con otras iniciativas que existan o vayan a existir en la zona. Otro elemento de gran trascendencia es el carácter innovador de su proyecto, por lo tanto indíquelo con gran claridad.

Marque con un x las características que se ajusten a su proyecto

**URBANÍSTICO-ORNAMENTALES**

- Obras y/o reformas globales para la accesibilidad de personas con discapacidades físicas y sensoriales
- Mobiliario urbano y ornamentación en la fachada y vía pública
- Otros

**MEDIOAMBIENTALES**

- Sistema de ahorro de agua y energía
- Sistemas de disminución de ruido ambiental
- Gestión de residuos
- Otros

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

- Porcentaje de personas con discapacidades, mayores de 40 años, y mujeres con contrato fijo en la empresa
- Medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar
- Otros



Realice una descripción de los apartados que ha marcado con una cruz (en caso de no disponer de espacio suficiente, utilice un anexo).

**2. INDIQUE CON UNA X EL TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA**

- Empresa con centro de trabajo en la zona y constituida con una antigüedad inferior a seis meses desde la presentación de la solicitud
- Empresa de nueva creación que vaya a instalar su centro de trabajo en las zonas de actuación preferente.
- Empresa que estando constituida fuera del ámbito del PEPRI Centro trasladen su centro de trabajo a las zonas de actuación preferente.
- Empresas de nueva creación que vayan a instalar su centro de trabajo en las zonas de actuación preferente, cuyo titular tenga otra empresa constituida en el PEPRI Centro, aunque se dediquen a la misma actividad.

**3. INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (RECUERDE QUE EL IVA NO ES SUBVENCIONABLE)**

**Gastos necesarios para el inicio de la actividad**

- Asesoramiento, notaría e inscripción Registro \_\_\_\_\_ €
- Cánones por entrada en franquicia \_\_\_\_\_ €
- Adscripción inicial a centrales de compra \_\_\_\_\_ €
- Tasas e impuestos municipales relacionados con inicio actividad \_\_\_\_\_ €
- Gastos inicio de suministros \_\_\_\_\_ €

**Elementos de activo fijo necesarios para inicio de actividad**

- Rehabilitación y adecuación inmueble \_\_\_\_\_ €
- Honorarios técnicos, dirección obras y estudio de seguridad y salud \_\_\_\_\_ €
- Adquisición de maquinaria \_\_\_\_\_ €
- Mobiliario y equipamiento comercial \_\_\_\_\_ €
- Instalaciones técnicas de seguridad e iluminación \_\_\_\_\_ €
- Equipos informáticos y software (excepto ordenadores portátiles) \_\_\_\_\_ €

Señale el software a adquirir así como su justificación en el marco de su actividad. ....  
 .....

**TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES** \_\_\_\_\_ €

Indique que parte de su inversión ya ha sido realizada ..... €

(Recuerde que entre la fecha de pago y la fecha de presentación de la solicitud debe ser inferior a 6 meses)

Indique que parte de su inversión se realizará a partir de la presentación de la solicitud o resolución de la ayuda ..... €

**4. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN CON LA INVERSIÓN**

Indique el núm. de puestos de trabajo que van a quedar establecidos tras realizar la inversión. Asimismo indique en la casilla correspondiente la variación respecto a la situación anterior.

Núm. de puestos creados gracias a la inversión: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo creados a tiempo completo con contrato indefinido: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo a tiempo completo con contrato temporal: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo a tiempo parcial \_\_\_\_\_, indique el número de horas mensuales por cada contrato: \_\_\_\_\_

**5. RECURSOS PROPIOS SOBRE LA INVERSIÓN**

Indique la forma en que va a acometer la financiación de la inversión que usted va a realizar.

- Recursos propios de la sociedad \_\_\_\_\_ €
- Aportación especial, al efecto, de los socios \_\_\_\_\_ €
- Ampliación de capital \_\_\_\_\_ €
- Préstamo solicitado a entidad financiera \_\_\_\_\_ €
- Otros \_\_\_\_\_ €

Recuerde que la financiación de su proyecto debe corresponderse con el total de la inversión.

**6. VIABILIDAD TÉCNICA**

Incluir un currículum de los promotores del proyecto, donde se ponga de manifiesto su formación, experiencia para desarrollar el proyecto empresarial objeto de subvención.

**Señale las características de su proyecto de inversión****Interior**

- Mantenimiento (actuaciones de pintura, limpieza, etc.) la actuación pretende solo la reposición de elementos deteriorados por el uso
- Obras/revestimiento en suelos
- Obras/revestimiento en paredes
- Obras/revestimientos en techos
- Obras de redistribución/optimización de espacios
- Iluminación de sala de ventas
- Mobiliario (expositores, mostradores, cámaras, muebles, escaparates interiores, etc.)
- Maquinaria
- Señalización y cartelería interior
- Diseño y ambientación (decoración de espacios, córneres...)

**Exterior**

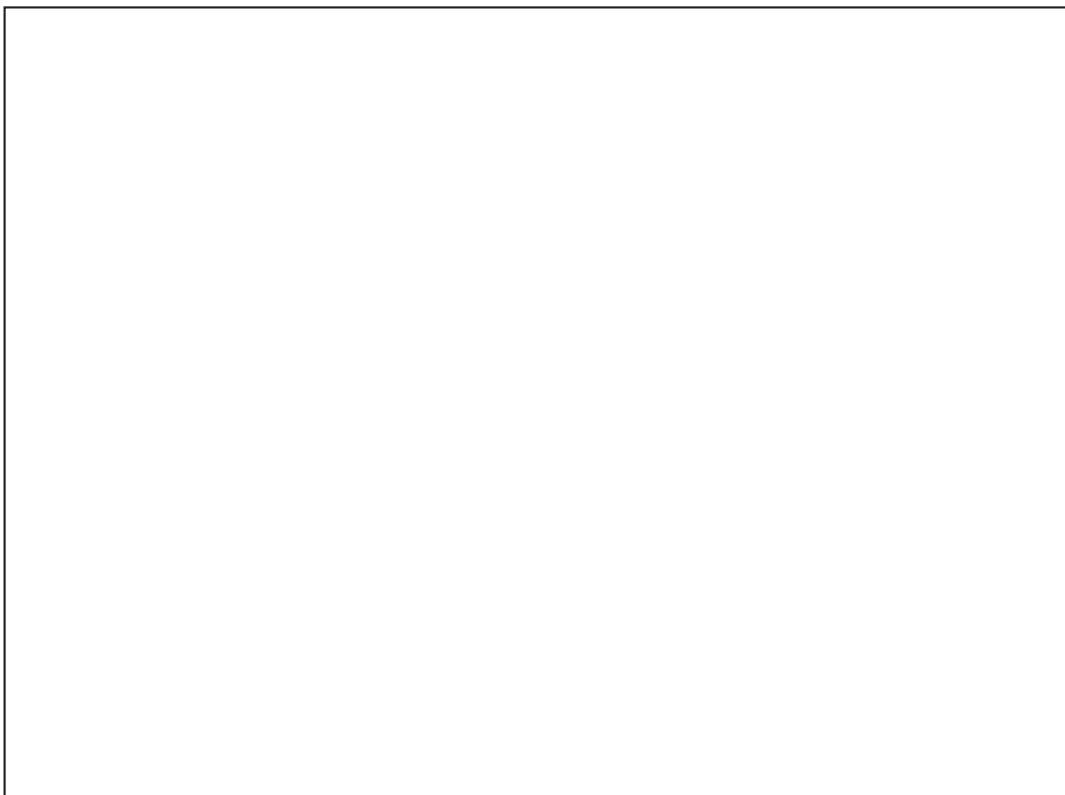
- Mantenimiento (actuaciones básicas en pintura, limpieza.....) la actuación pretende sólo la reposición de elementos deteriorados con el uso
- Rótulos exteriores
- Cerramientos
- Vitrinas y escaparates exteriores
- Iluminación exterior
- Iluminación escaparates exteriores
- Toldos
- Obras/revestimiento de fachada
- Entrada y puertas

**Soluciones tecnológicas**

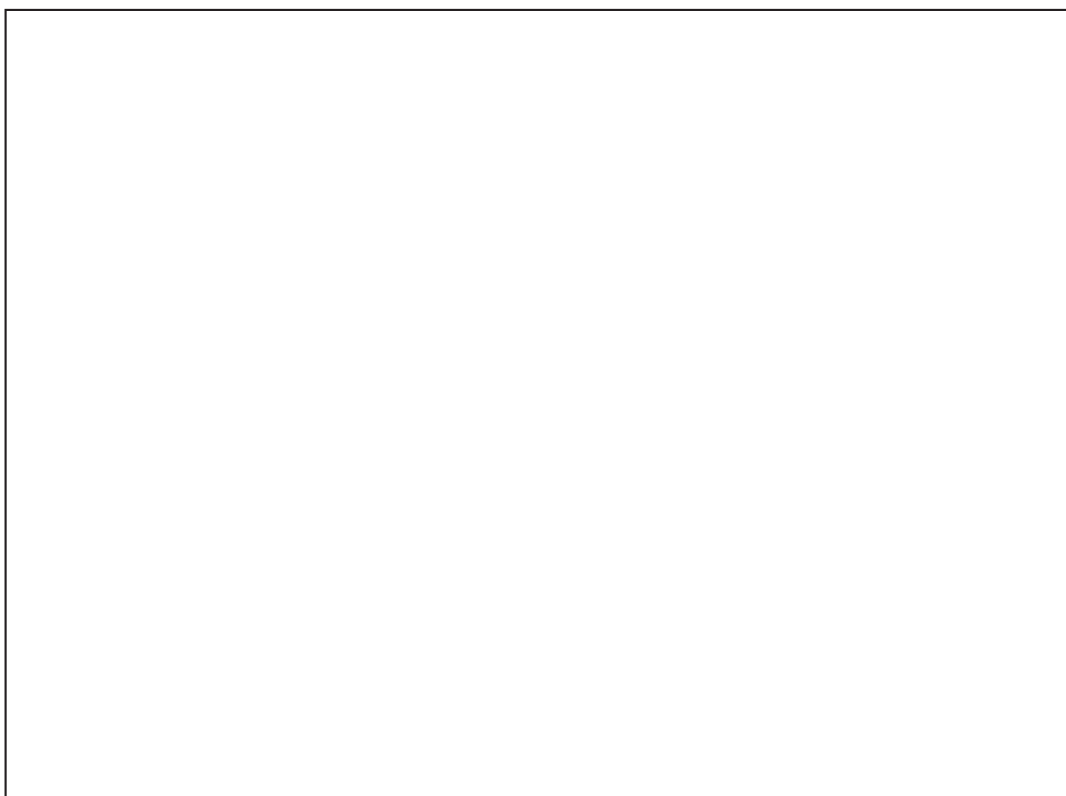
- Solución de Gestión de empresas (ERP's) integradas
- Soluciones del área de gestión financiera
- Soluciones del área de gestión de stocks
- Solución del área de gestión de ventas
- Soluciones del área de gestión de la producción
- Soluciones del área de Recursos Humanos
- Soluciones del área de información gerencial
- Implantación de plataformas tecnológicas (servidores, terminales punto de venta, capturadores de datos, sistemas de control presencial)
- Aplicaciones y herramientas que permitan la obtención de información para la gestión del negocio, mediante la explotación de los de datos de la empresa (herramientas de gestión del conocimiento)
- Soluciones de workflow y trabajo en grupo (correo corporativo, gestión documental, etc).
- Sistema y soluciones de comercio electrónico con clientes o proveedores
- Soluciones CRM
- Soluciones SRM
- Páginas web
- Portales corporativos
- Redes privadas virtuales
- Soluciones de hospedaje (Hosting, housing)

**7. VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA**

7.1. Describa el producto o servicio que pretende ofrecer (ventajas competitivas, características del producto o servicio, etc.)

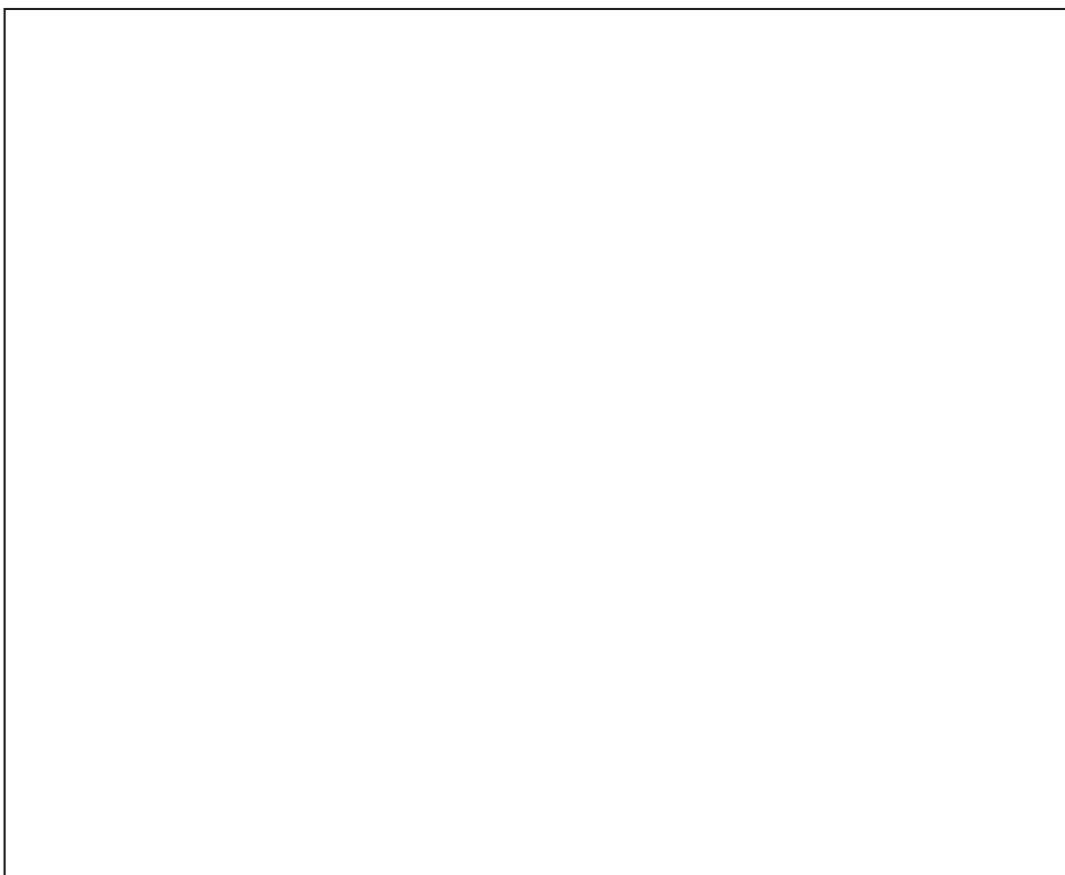


7.2. Justifique si los bienes o servicios que presta la empresa se encuadran dentro de una actividad económica emergente o si tratándose de una actividad tradicional en la zona cubre una necesidad no satisfecha.

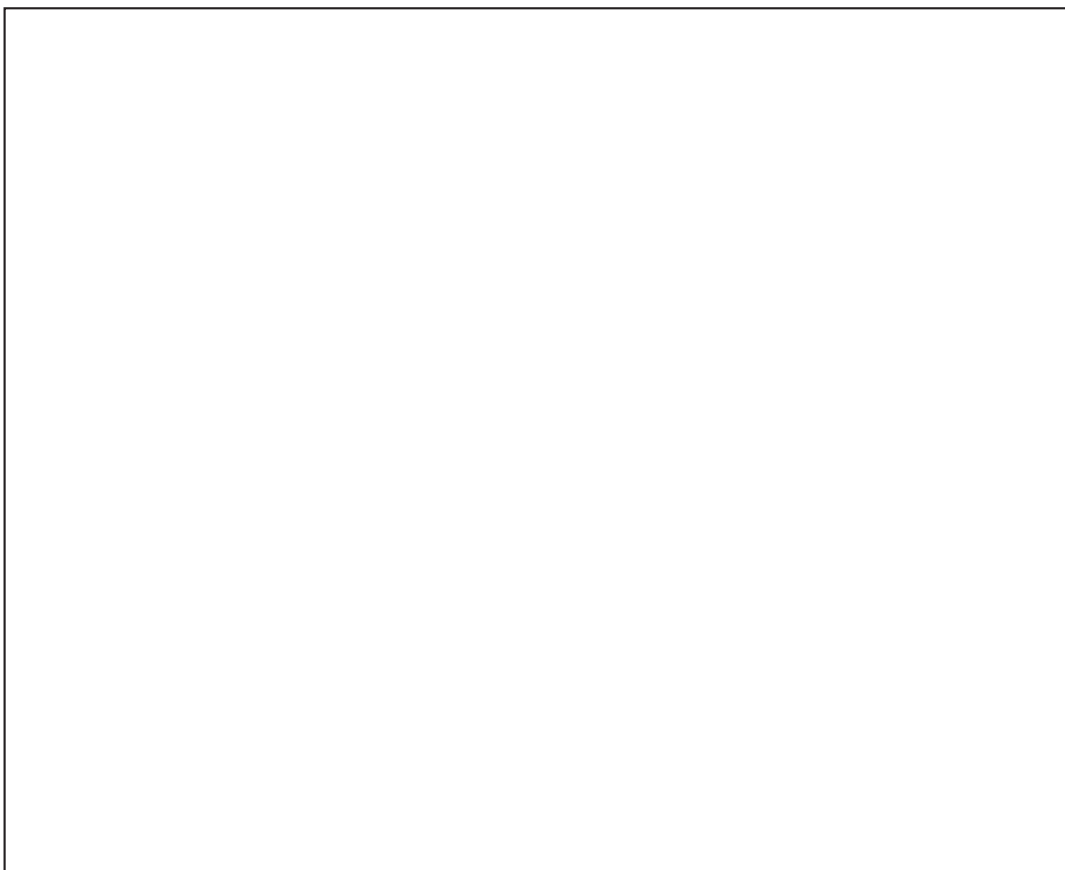




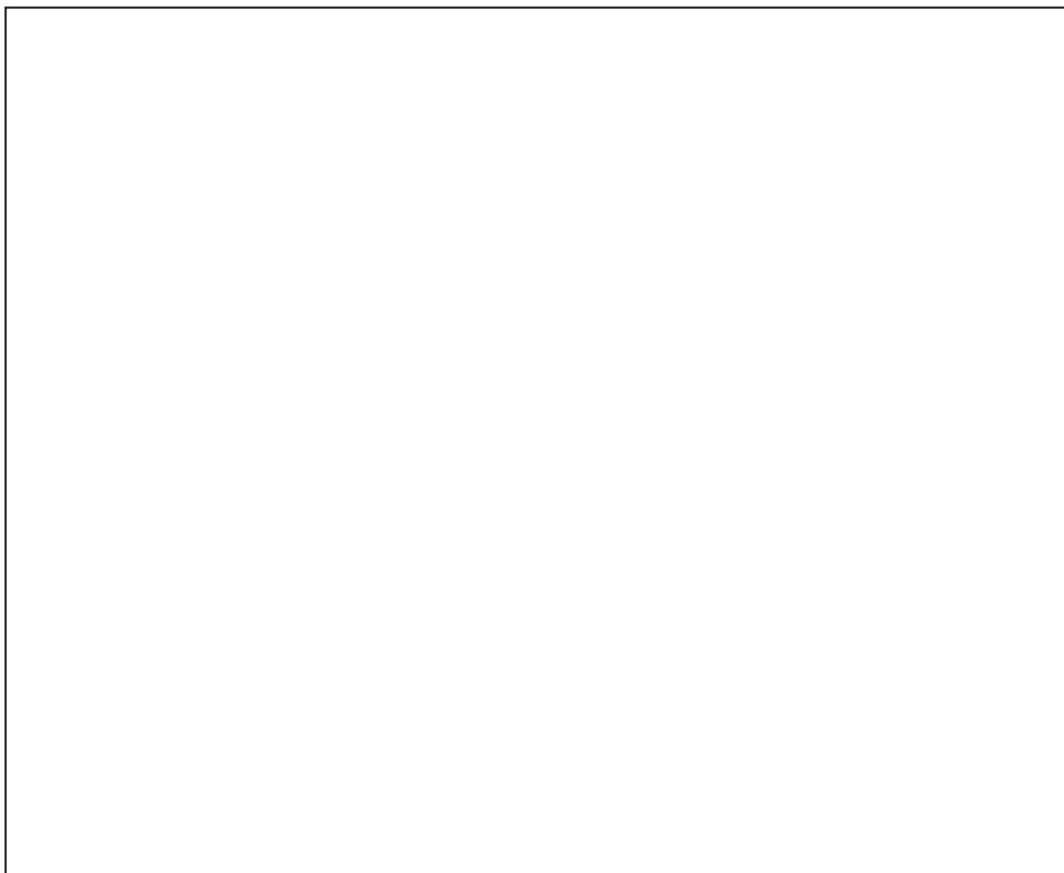
7.3. Describa el proceso de fabricación de los productos o de prestación de servicios.



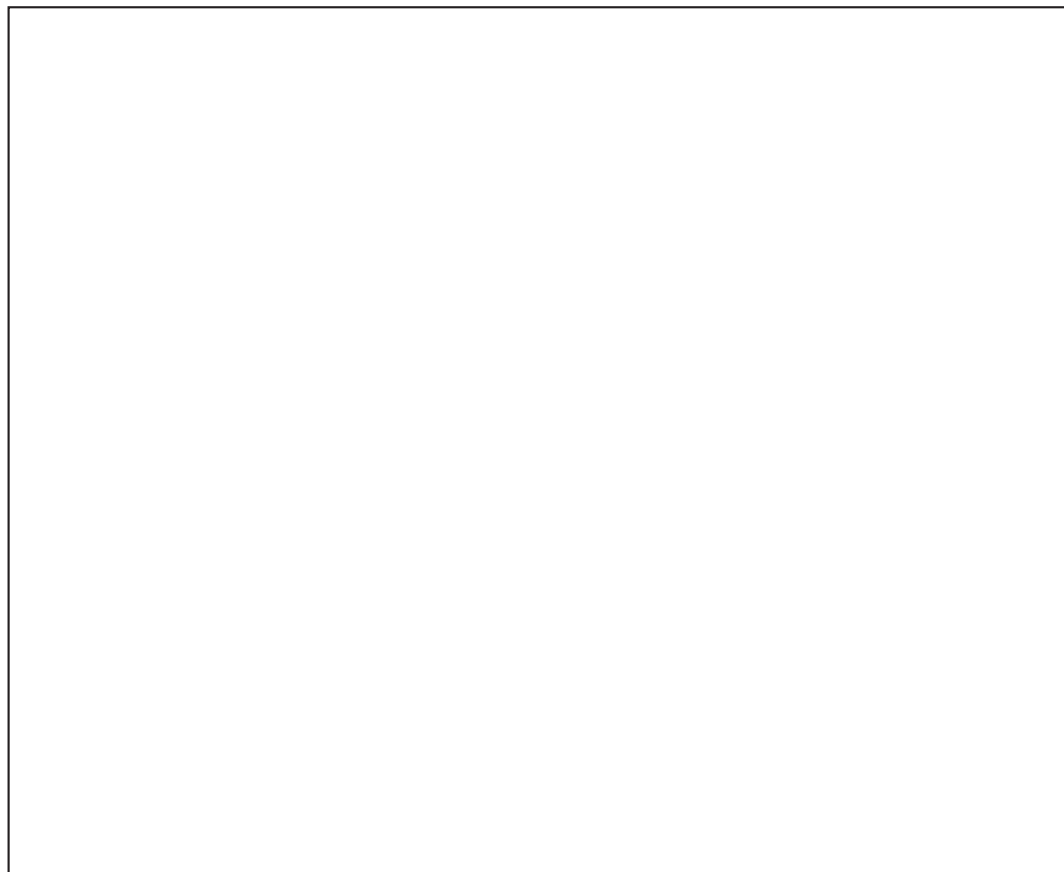
7.4. Describa la organización y los recursos humanos de los que dispondrá su empresa.



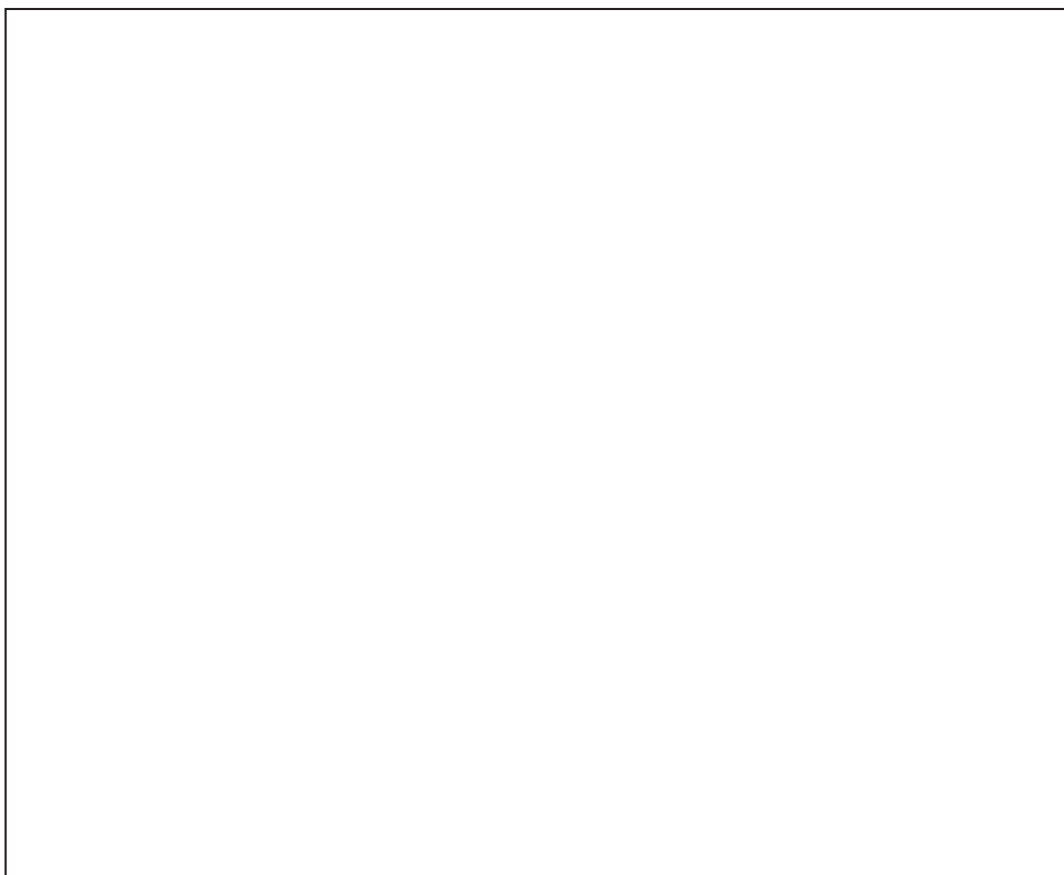
7.5. Describa el perfil de sus clientes potenciales

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the profile of their potential customers.

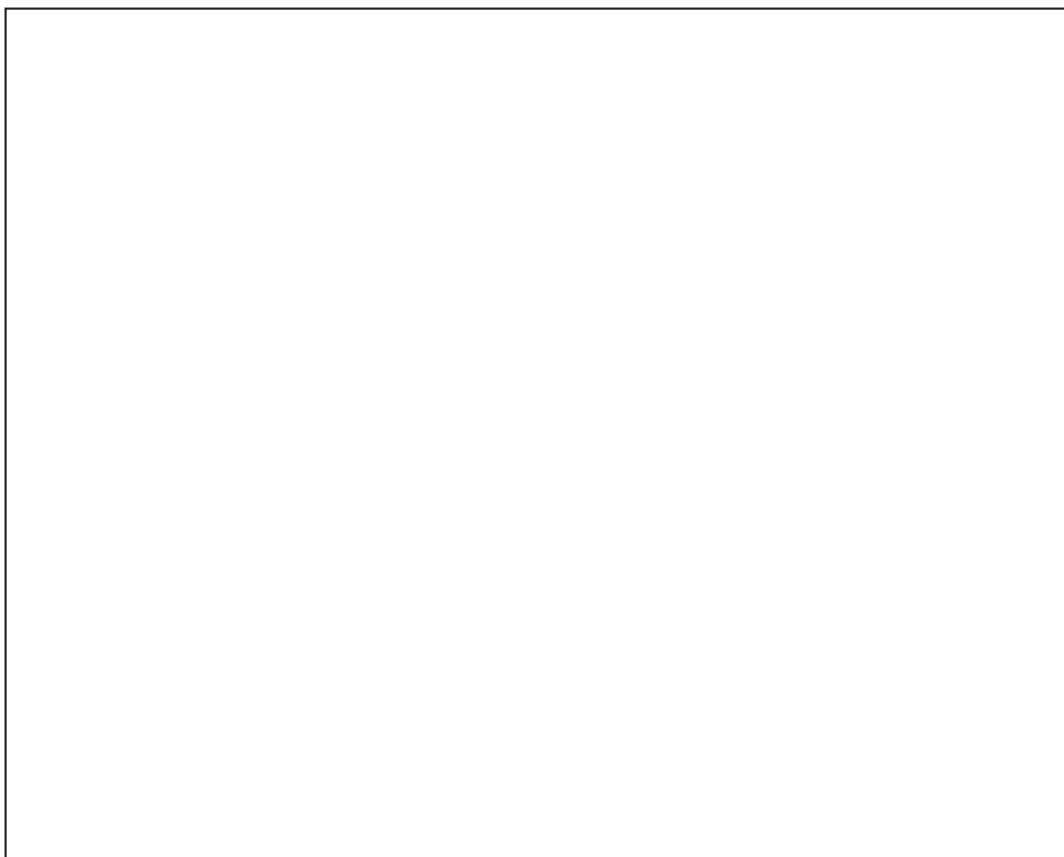
7.6. Indique el perfil de sus proveedores habituales, localización, tipo de empresa, etc.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to indicate the profile of their usual suppliers, including location and company type.

7.7. Promoción y publicidad que utilizará para dar a conocer su empresa

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide details about the promotional and advertising strategies they plan to use for their company.

7.8. Describa los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a su cliente potencial

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the distribution channels they plan to use to reach their potential customers.

## 7.9. Plan Financiero

PREVISIÓN DE TESORERÍA		
COBROS	1.º AÑO	2.º AÑO
VENTAS		
SUBVENCIONES		
IVA REPERCUTIDO		
OTROS		
TOTAL COBROS (EUROS)		

PAGOS	1.º AÑO	2.º AÑO
PROVEEDORES		
SUELDOS Y SALARIOS		
SEGURIDAD SOCIAL		
IRPF		
OTROS IMPUESTOS Y TASAS		
COMISIONES		
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
ALQUILERES		
SUMINISTROS		
SERVICIOS EXTERIORES		
PAGOS POR INVERSIÓN		
INTERESES DE PRÉSTAMOS		
CAPITAL AMORTIZADO DE PRÉSTAMOS		
IVA SOPORTADO		
OTROS PAGOS		
TOTAL PAGOS (EUROS)		
DIFERENCIA COBROS-PAGOS (EUROS)	€	€

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
INGRESOS	1.º AÑO	2.º AÑO
VENTAS (*)	€	€
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES, DIVIDENDOS, ETC.)		
OTROS INGRESOS (RAPPELS, ETC.)		
TOTAL INGRESOS(EUROS)	€	€

(\*) Indique brevemente cómo ha calculado los ingresos por ventas

GASTOS	1.º AÑO	2.º AÑO
COMPRAS	€	€
GASTOS DE PERSONAL (SUELDOS Y SEG. SOCIAL, ETC.)		
ARRENDAMIENTOS		
IMPUESTOS (EXCEPTO I.S.)		
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PRÉSTAMOS		
AMORTIZACIONES DE BIENES		
TOTAL GASTOS (EUROS)	€	€

BENEFICIOS O PERDIDAS	1.º AÑO	2.º AÑO
(INGRESOS-GASTOS)	€	€



BALANCE DE SITUACIÓN	ACTIVO	
	1.º AÑO	2.º AÑO
<b>ACTIVO FIJO</b>		
INMOVILIZADO		
GASTOS ESTABLECIMIENTO:		
INMOVILIZACIONES INMATERIALES:		
INMOVILIZACIONES MATERIALES:		
– TERRENOS:		
– CONSTRUCCIONES:		
– MAQUINARIA:		
– MOBILIARIO/EQUIPOS INFORMÁTICOS:		
INMOVILIZACIONES FINANCIERAS:		
– CRÉDITOS:		
– VALORES DE RENTA FIJA:		
TOTAL ACTIVO FIJO:		
ACTIVO CIRCULANTE		
EXISTENCIAS:		
– MERCADERÍAS:		
– MATERIAS PRIMAS:		
DEUDORES:		
– CLIENTES:		
– HACIENDA PÚBLICA:		
TESORERÍA:		
– CAJA:		
– BANCO:		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:		
TOTAL ACTIVO:		

BALANCE DE SITUACIÓN	PASIVO	
	1.º AÑO	2.º AÑO
<b>RECURSOS PERMANENTES</b>		
<b>NO EXIGIBLE</b>		
FONDOS PROPIOS:		
– CAPITAL SOCIAL:		
– RESERVAS:		
– PÉRDIDAS Y GANANCIAS:		
– SUBVENCIÓN DE CAPITAL:		
<b>EXIGIBLE LARGO PLAZO</b>		
DEUDAS ENTIDADES CRÉDITOS:		
OTROS ACREEDORES:		
TOTAL RECURSOS PERMANENTES:		
<b>EXIGIBLE CORTO PLAZO</b>		
DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITOS:		
ACREEDORES COMERCIALES:		
OTRAS DEUDAS:		
<b>TOTAL EXIGIBLE CORTO PLAZO</b>		
<b>TOTAL PASIVO</b>		

El abajo firmante declara que toda la información reflejada en la presente Memoria Explicativa corresponde a la realidad. Cualquier alteración o modificación sobre la información aquí contenida puede suponer la desestimación total de la ayuda.

En Vélez Málaga, a ..... de ..... de 20 ....

Firmado:

## ANEXO III. DOCUMENTO NÚM. 2B

**MODELO DE MEMORIA**  
**“SOLICITUD DE SUBVENCIONES INICIATIVA URBANA “DE TODA LA VILLA”**  
**REFORMA DE EMPRESAS YA CONSTITUIDAS Y/O MEJORA O ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Haga una descripción breve de su proyecto haciendo énfasis en aquellos elementos que pueden contribuir a la mejora del entorno en el que se ubica o ubicará su proyecto empresarial, así como la posible complementariedad con otras iniciativas que existan o vayan a existir en la zona. Otro elemento de gran trascendencia es el carácter innovador de su proyecto, por lo tanto indíquelo con gran claridad.

Marque con un x las características que se ajusten a su proyecto

**URBANÍSTICO-ORNAMENTALES**

- Obras y/o reformas globales para la accesibilidad de personas con discapacidades físicas y sensoriales.
- Mobiliario urbano y ornamentación en la fachada y vía pública
- Otros

**MEDIOAMBIENTALES**

- Sistema de ahorro de agua y energía
- Sistemas de disminución de ruido ambiental
- Gestión de residuos
- Otros

**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

- Porcentaje de personas con discapacidades, mayores de 40 años, y mujeres con contrato fijo en la empresa
- Medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar
- Otros

Realice una descripción de los apartados que ha marcado con una cruz (en caso de no disponer de espacio suficiente, utilice un anexo).

**2. INDIQUE LA SUPERFICIE DE LA QUE DISPONE SU LOCAL**

Metros cuadrados de superficie total ..... \_\_\_\_\_  
 Metros cuadrados en planta baja ..... \_\_\_\_\_  
 Metros cuadrados en planta alta ..... \_\_\_\_\_

**3. INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (RECUERDE QUE EL IVA NO ES SUBVENCIONABLE) INVERSIONES RELATIVAS A LA RENOVACIÓN O REFORMA DE ESTABLECIMIENTOS**

Reforma del inmueble ..... €  
 Adquisición de maquinaria ..... €  
 Mobiliario y equipamiento comercial ..... €  
 Instalaciones técnicas ..... €  
 Equipos informáticos y software (recuerde que los portátiles no se subvencionan) ..... €

**Adaptación tecnológica de establecimientos**

Adquisición de ordenadores (que no sean portátiles) ..... €  
 Dispositivos periféricos y de conexión ..... €  
 Programas informáticos ..... €  
 Otros elementos de hardware y software ..... €  
 Alta en dominios (durante el primer año) ..... €

Señale el software a adquirir así como su justificación en el marco de su actividad

**TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES** ..... €

Indique que parte de su inversión ya ha sido realizada ..... €  
 (Recuerde que solamente serán elegibles las inversiones realizadas entre el 1 de enero y la fecha de la convocatoria, de otra forma las inversiones se realizarán después de la presentación de la solicitud)

Indique que parte de su inversión se realizará a partir de la presentación de la solicitud o resolución de la ayuda ..... €

**4. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN CON LA INVERSIÓN**

Indique el núm. de puestos de trabajo que van a quedar establecidos tras realizar la inversión. Asimismo indique en la casilla correspondiente la variación respecto a la situación anterior.

Núm. de puestos creados gracias a la inversión: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo creados a tiempo completo con contrato indefinido: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo a tiempo completo con contrato temporal: \_\_\_\_\_

Núm. de puestos de trabajo a tiempo parcial \_\_\_\_\_, indique el número de horas mensuales por cada contrato:  
\_\_\_\_\_

**5. RECURSOS PROPIOS SOBRE LA INVERSIÓN**

Indique la forma en que va a acometer la financiación de la inversión que usted va a realizar.

- |  |         |
|--|---------|
| <input type="checkbox"/> Recursos propios de la sociedad               | _____ € |
| <input type="checkbox"/> Aportación especial, al efecto, de los socios | _____ € |
| <input type="checkbox"/> Ampliación de capital                         | _____ € |
| <input type="checkbox"/> Préstamo solicitado a entidad financiera      | _____ € |
| <input type="checkbox"/> Otros   | _____ € |

Recuerde que la financiación de su proyecto debe coincidir con la inversión que Ud. prevé realizar.

**6. VIABILIDAD TÉCNICA**

Incluir un currículum de los promotores del proyecto, donde se ponga de manifiesto su formación, experiencia para desarrollar el proyecto empresarial objeto de subvención.



**Señale las características de su proyecto****Interior**

- Mantenimiento (actuaciones de pintura, limpieza, etc.) la actuación pretende solo la reposición de elementos deteriorados por el uso.
- Obras/revestimiento en suelos
- Obras/revestimiento en paredes
- Obras/revestimientos en techos
- Obras de redistribución/optimización de espacios
- Iluminación de sala de ventas
- Mobiliario (expositores, mostradores, cámaras, muebles, escaparates interiores, etc.)
- Maquinaria
- Señalización y cartelería interior
- Diseño y ambientación (decoración de espacios, córneres...)

**Exterior**

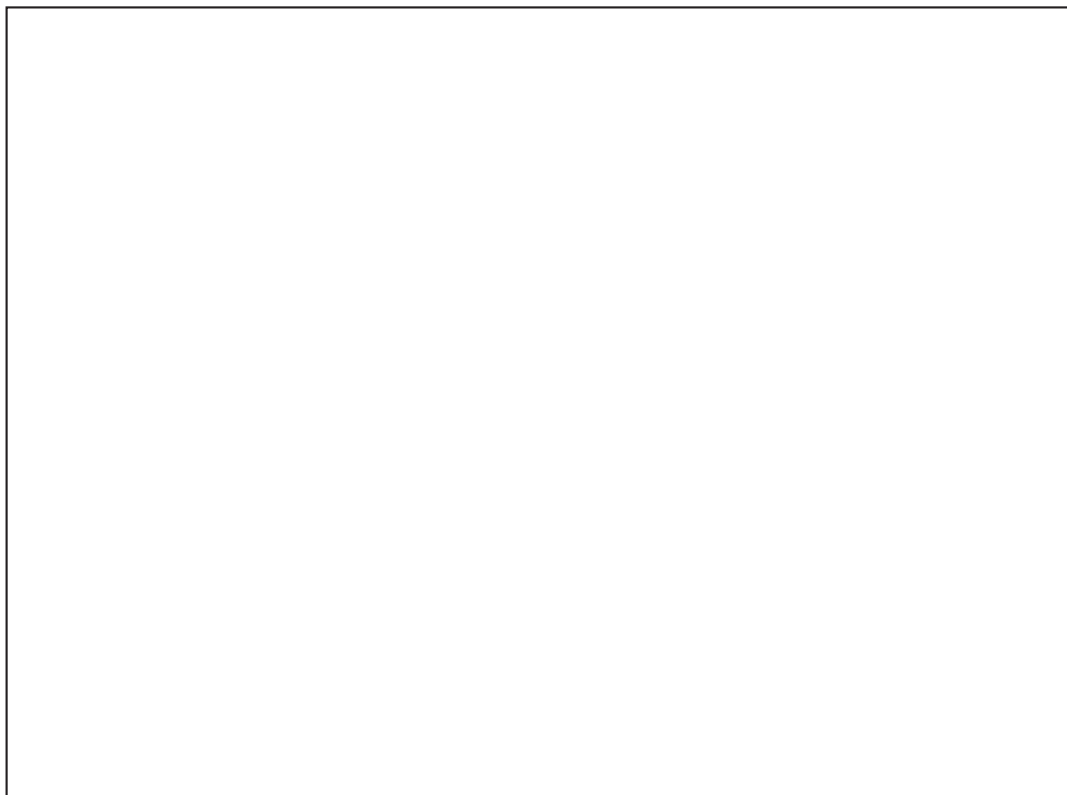
- Mantenimiento (actuaciones básicas en pintura, limpieza.....) la actuación pretende sólo la reposición de elementos deteriorados con el uso.
- Rótulos exteriores.
- Cerramientos.
- Vitrinas y escaparates exteriores.
- Iluminación exterior.
- Iluminación escaparates exteriores.
- Toldos.
- Obras/revestimiento de fachada
- Entrada y puertas.

**Soluciones tecnológicas**

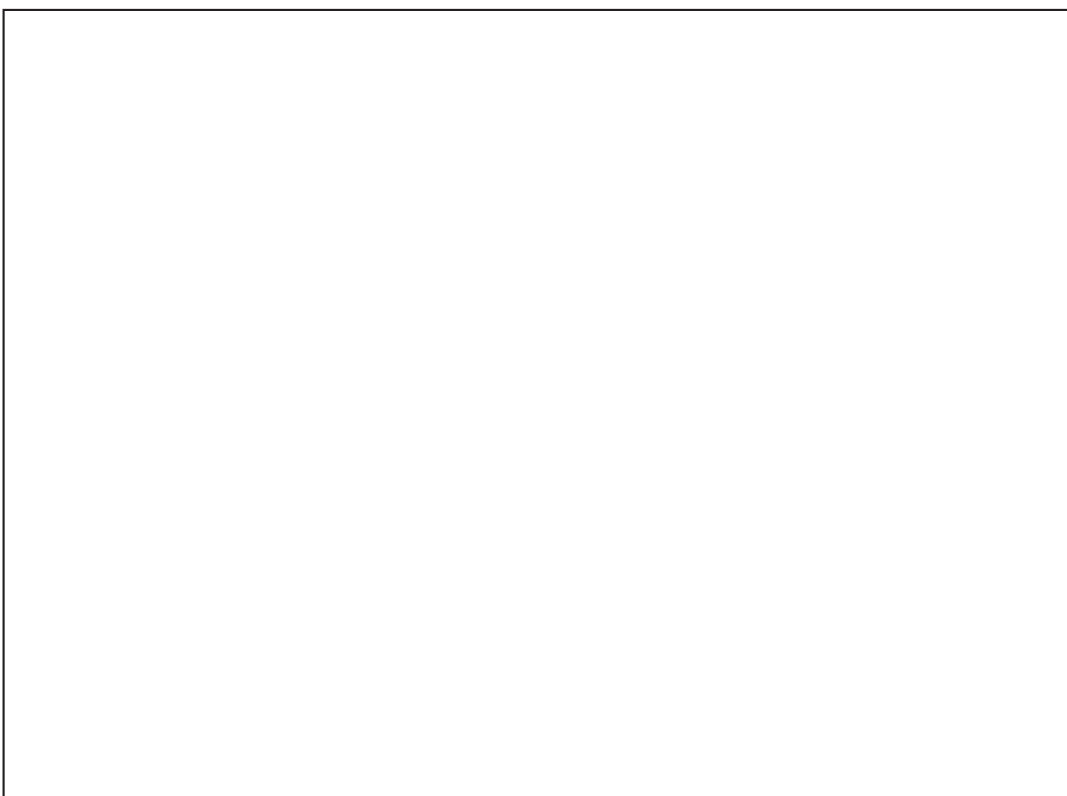
- Solución de Gestión de empresas (ERP's) integradas
- Soluciones del área de gestión financiera
- Soluciones del área de gestión de stocks
- Solución del área de gestión de ventas
- Soluciones del área de gestión de la producción
- Soluciones del área de Recursos Humanos
- Soluciones del área de información gerencial
- Implantación de plataformas tecnológicas (servidores, terminales punto de venta, capturadores de datos, sistemas de control presencial)
- Aplicaciones y herramientas que permitan la obtención de información para la gestión del negocio, mediante la explotación de los de datos de la empresa (herramientas de gestión del conocimiento)
- Soluciones de workflow y trabajo en grupo (correo corporativo, gestión documental, etc)
- Sistema y soluciones de comercio electrónico con clientes o proveedores
- Soluciones CRM
- Soluciones SRM
- Páginas web
- Portales corporativos
- Redes privadas virtuales
- Soluciones de hospedaje (Hosting, housing)

**7. VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA**

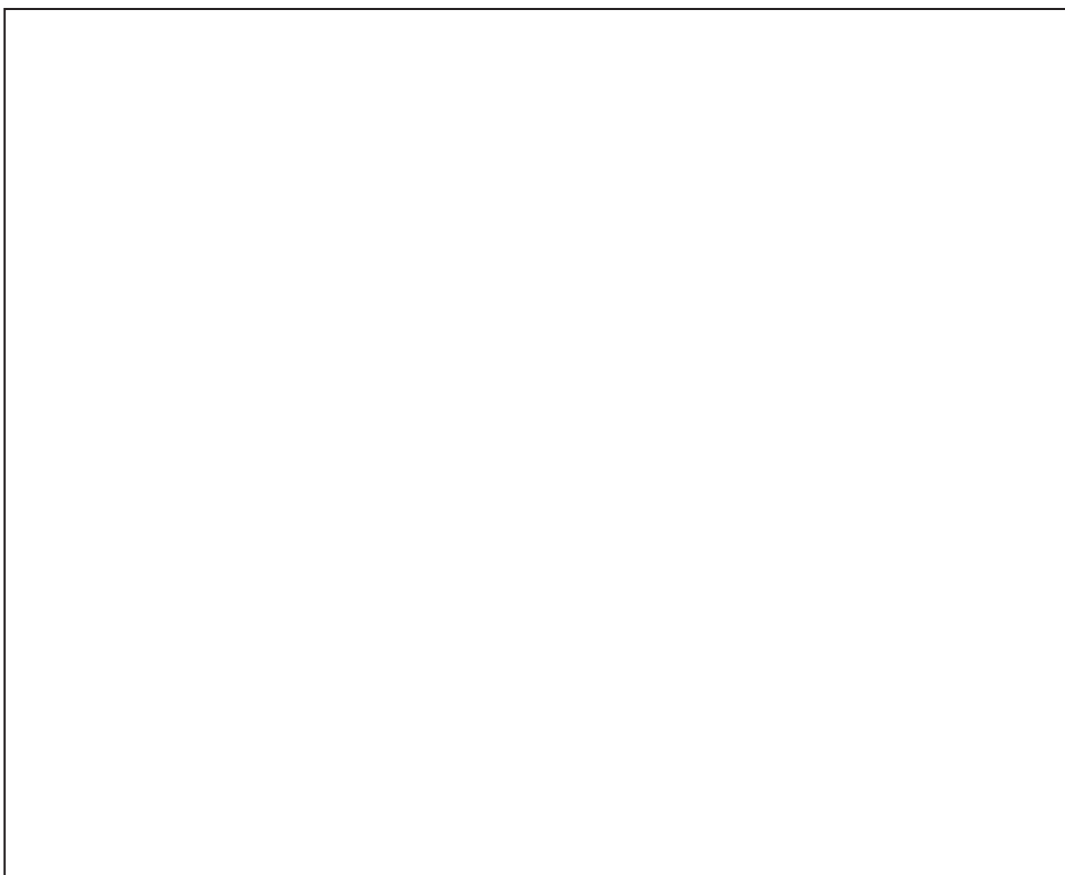
7.1. Describa el producto o servicio que pretende ofrecer (ventajas competitivas, características del producto o servicio, etc.)



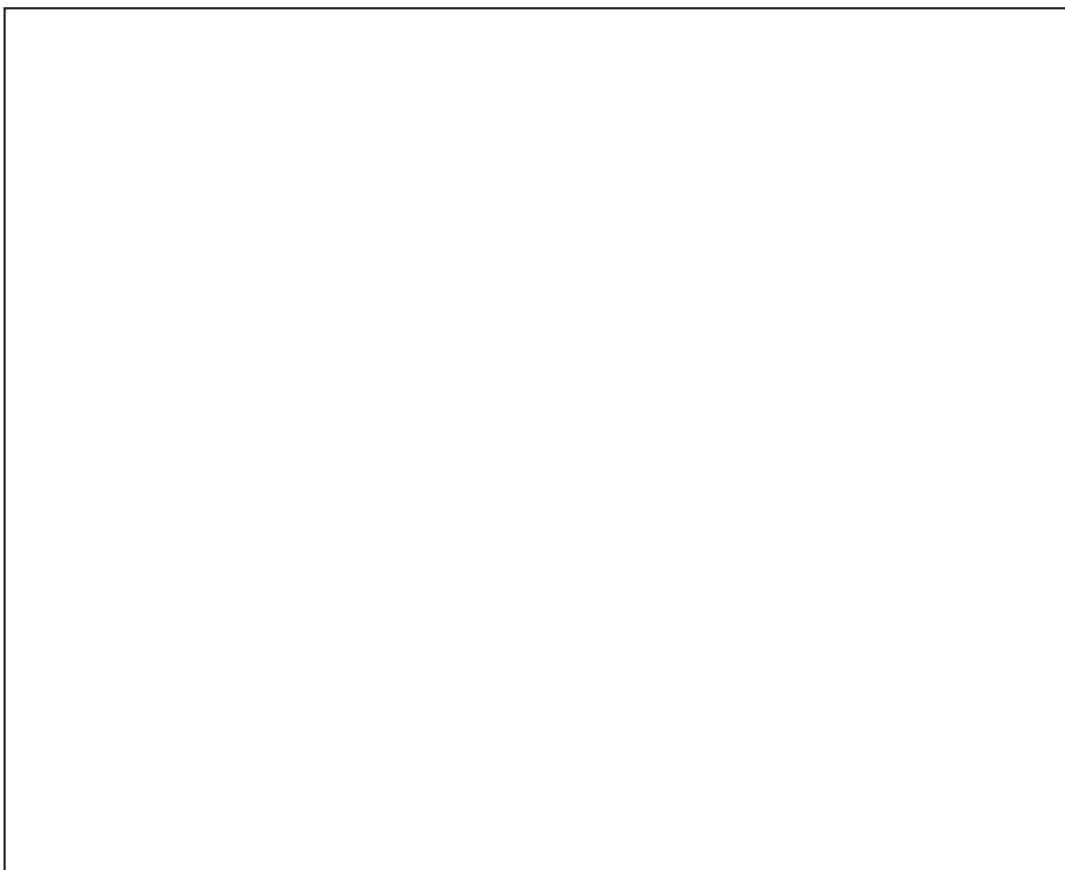
7.2. Justifique si los bienes o servicios que presta la empresa se encuadran dentro de una actividad económica emergente o si tratándose de una actividad tradicional en la zona cubre una necesidad no satisfecha.



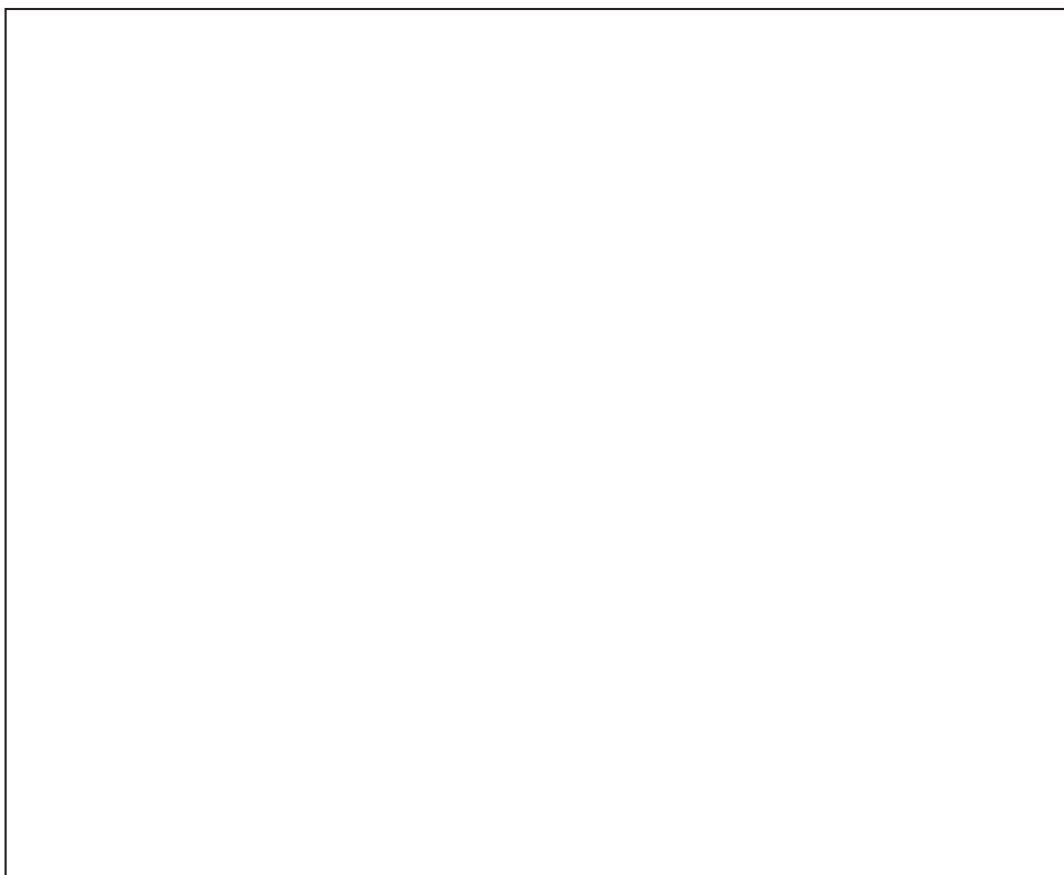
7.3. Describa el proceso de fabricación de los productos o de prestación de servicios.



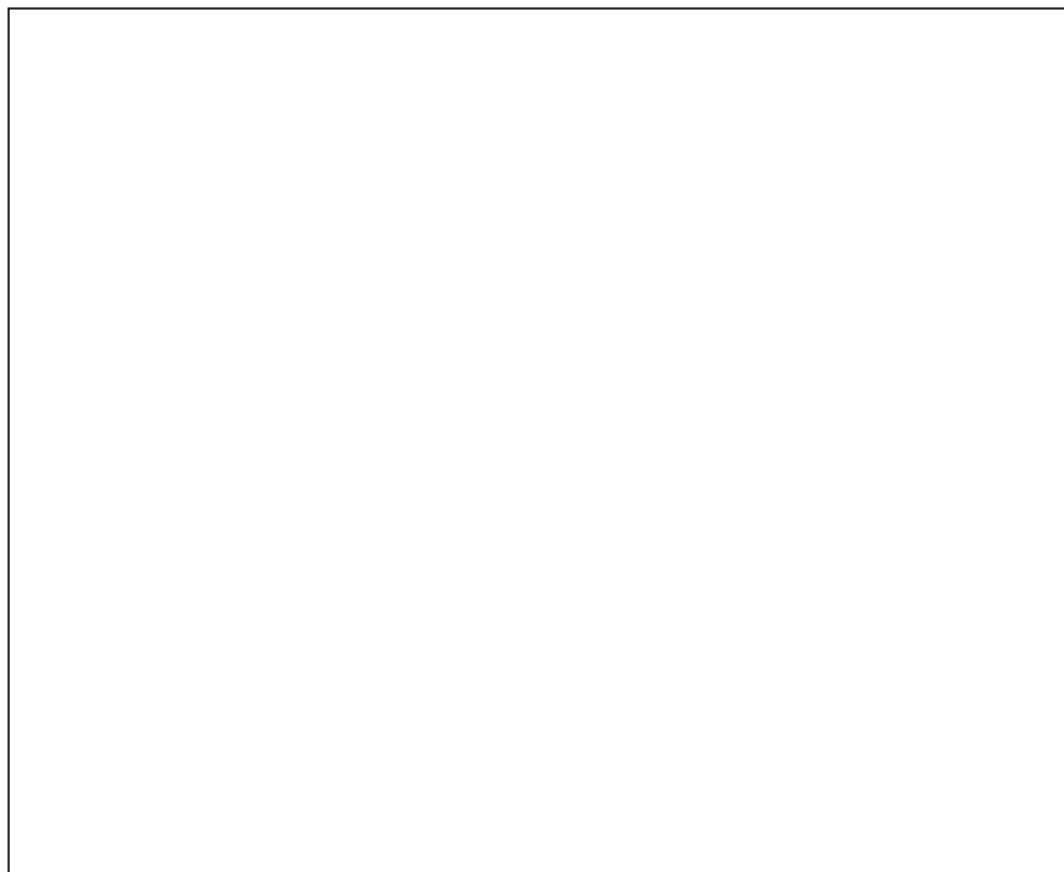
7.4. Describa la organización y los recursos humanos de los que dispondrá su empresa.



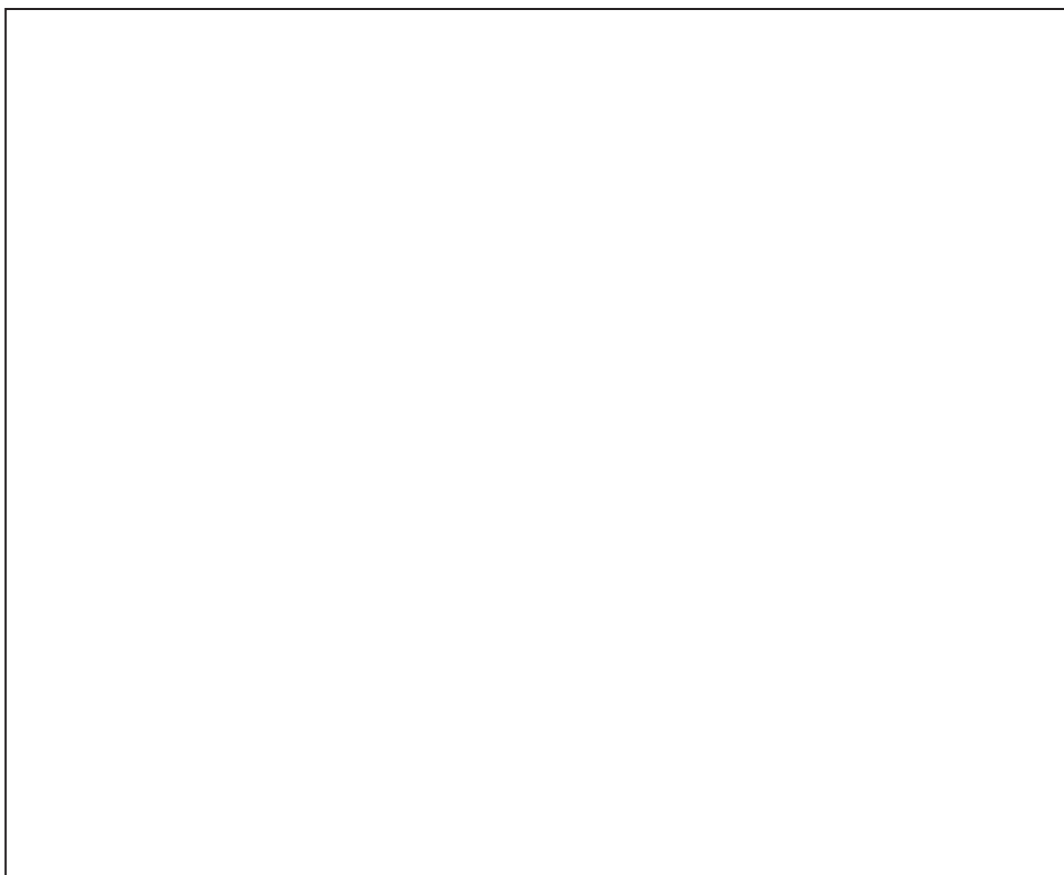
7.5. Describa el perfil de sus clientes potenciales

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the profile of their potential clients.

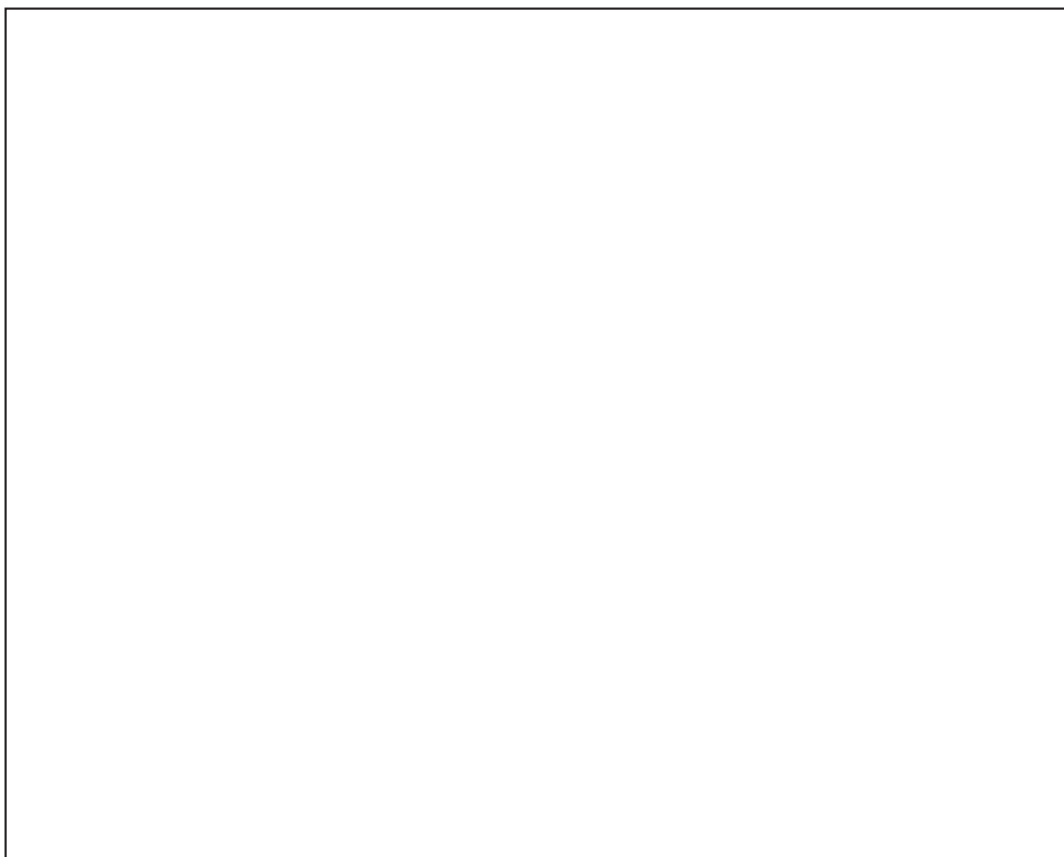
7.6. Indique el perfil de sus proveedores habituales, localización, tipo de empresa, etc.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to indicate the profile of their usual suppliers, including location and company type.

7.7. Promoción y publicidad que utilizará para dar a conocer su empresa

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide details about their promotional and advertising strategies.

7.8. Describa los canales de distribución que piensa utilizar para llegar a su cliente potencial

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to describe the distribution channels they plan to use to reach their potential customers.

7.9. Plan financiero

Incluya una cuenta de resultados, balance y plan de tesorería previsional para los dos ejercicios posteriores a su plan de inversión.



El abajo firmante declara que toda la información reflejada en la presente Memoria Explicativa corresponde a la realidad. Cualquier alteración o modificación sobre la información aquí contenida puede suponer la desestimación total de la ayuda.

En Vélez-Málaga, a ..... de ..... de 20 ....

Firmado:

ANEXO III. DOCUMENTO NÚM. 3  
**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

Don/Doña ..... con DNI/ NIF .....

En su calidad de .....

de la empresa ..... con CIF .....

domiciliada en .....

municipio ..... CP .....

Provincia .....

Ante el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga

I. Declara que ha obtenido y/o solicitado las siguientes subvenciones o ayudas para el proyecto presentado y que a continuación se detalla

Descripción del proyecto  
 .....  
 .....  
 .....

Importe de la inversión \_\_\_\_\_ €

**Ayudas solicitadas u obtenidas**

(Indicar para cada ayuda el organismo público o privado concedente, fecha de la solicitud, el importe de la inversión para la que se solicita la ayuda en euros, el tipo de ayuda, la situación en la que se encuentra y el importe de la ayuda aprobada en euros, en su caso).

ORGANISMO	FECHA	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	TIPO DE AYUDA (*)	SITUACIÓN	IMPORTE AYUDA

(\*) Indique si se trata de ayuda de tipo *mínimis* u otro tipo.

(\*\*) La empresa deberá declarar cualquier ayuda recibida durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, a la vista de lo establecido en los artículos 2.2 y 3.1 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de *mínimis*.

II. Declara que no ha obtenido ni ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el proyecto presentado

- Se compromete a notificar inmediatamente al Ayuntamiento de Vélez Málaga, en el mismo lugar en el que se presente la solicitud, la aprobación de cualquier ayuda, así como el hecho de haber solicitado cualquier otra ayuda destinada a este mismo proyecto y la aprobación, en su caso, de las mismas.
- Se obliga a aportar toda la documentación, complementaria que le sea requerida para el estudio y evaluación del proyecto, y autoriza al Ayuntamiento de Vélez Málaga para que recabe cuantos informes precise en relación con el mismo.
- Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Vélez Málaga, para que en su caso solicite de las distintas administraciones públicas la información necesaria que acredite su situación.
- Manifiesta que conoce que las ayudas solicitadas al Ayuntamiento de Vélez Málaga, tienen el carácter de *mínimis*, así como que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional Desarrollo Regional, a través de la Iniciativa Urbana “De Toda la Villa”.
- Autoriza al Ayuntamiento de Vélez Málaga a someter su solicitud a tratamiento informatizado y a incorporar los datos obrantes en la misma y documentación anexa a los ficheros automatizados para sus finalidades operativas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:



ANEXO III. DOCUMENTO NÚM. 4  
**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

Don/Doña ..... , con  
 DNI núm.: ..... en representación de la  
 empresa ..... con CIF núm.:.....

**DECLARO QUE:**

Ni yo mismo, ni la empresa a la que represento, está en ninguno de los supuestos que a continuación se detallan:

1. Condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

En Vélez-Málaga, 10 de septiembre de 2012.  
 El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Gutiérrez Fernández.

11478/12

<p><b>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005</b></p> <p><b>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</b></p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">ORDINARIO</td> <td style="text-align: center;">URGENTE</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,29 euros/palabra</td> <td style="text-align: center;">0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p style="text-align: center;"><b>OFICINAS</b></p> <p style="text-align: center;">Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p style="text-align: center;">Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p style="text-align: center;">Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p style="text-align: center;">Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				